



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 08 de abril del 2024.

VISTO:

Mediante Informe N° 014-2024-PVL-GM-MDNR, de fecha 25 de marzo del 2024, Memorandum N° 235-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe Legal N° 086-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE, de fecha 01 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el numeral 2.11, del artículo 84 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales es: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 1° de la Ley N°24059, que crea el Programa de Vaso de Leche en todos los municipios Provinciales de la República, dispone: Crear al Programa de Vaso en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc de leche o alimentos;

Que, el segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2) de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece: El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante **Solicitud S/N** de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por mesa de partes con expediente N° 2167-2024, presentado por la señora: MAIRA MINAYA SANCHEZ, identificada con DNI N°00165444, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del programa Vaso de Leche del Caserío "Sanja Seca" del Distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 014-2024-PVL-GM-MDNR, de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por el Técnico Administrativo – Programa del Vaso de Leche, solicita el Reconocimiento mediante una Resolución de Alcaldía del Comité de Vaso de Leche del Comité Caserío "La Perla de Sanja Seca" del Distrito de Nueva Requena, quienes ejercerán su cargo por un periodo de dos (2) años como consta en Acta de fecha 15 de marzo del 2024, quedando de esta manera:

| N° | Nombres y Apellidos | DNI N° | Cargo |
|----|--------------------------|----------|------------|
| 01 | MAIRA MINAYA SANCHEZ | 00165444 | PRESIDENTA |
| 02 | VIVIANA MALUQUIS MONTANO | 75777527 | SECRETARIA |
| 03 | MARIA ELENA MEZA MONTANO | 60804172 | TESORERIA |
| 04 | MARIA CACHIQUE GOMEZ | 00059796 | VOCAL |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante **Memorándum N° 235-2024-MDNR-GM**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, deriva el Informe N° 014-2024-PVL-GM-MDNR, de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por el Técnico Administrativo – Programa de Vaso de Leche, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y opinión legal;

Que, a través del **Informe Legal N° 086-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE**, de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal favorable para **RECONOCER** a los nuevos miembros del Concejo Directivo del “**COMITÉ DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL CASERIO LA PERLA DE SANJA SECA**”, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, para cumplir con su función y mandato desde el 29 de enero del 2024 hasta el 28 de diciembre del 2026, quedando conformado por los siguientes ciudadanos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del “**COMITÉ DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL CASERIO LA PERLA DE SANJA SECA**”, del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (2) años desde el 29 de enero del 2024 hasta el 28 de diciembre del 2026, la misma que está conformada de la siguiente manera:

| N° | Nombres y Apellidos | DNI N° | Cargo |
|----|--------------------------|----------|------------|
| 01 | MAIRA MINAYA SANCHEZ | 00165444 | PRESIDENTA |
| 02 | VIVIANA MALUQUIS MONTANO | 75777527 | SECRETARIA |
| 03 | MARIA ELENA MEZA MONTANO | 60804172 | TESORERIA |
| 04 | MARIA CACHIQUE GOMEZ | 00059796 | VOCAL |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Nueva Directiva del “**COMITÉ DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL CASERIO LA PERLA DE SANJA SECA**”, del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, en Coordinación con el Área de Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



Liz Jajaira Vasquez Mózombite
ALCALDESA

C.C.
Alc.
G.M.
PVL
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena